

Bogotá D.C., mayo de 2022

Señores

Posibles interesados.

La ciudad

Referencia: Solicitud de Información a Proveedores No. SIP-008-2022-FENOGE.

Asunto: Invitación a presentar información a proveedores correspondiente a los “*Estudios técnicos para la implementación de medidas de eficiencia energética en las instalaciones del IPSE sede calle 99*”

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE (en adelante, el “**Fondo**” o “**FENOGE**”), está adelantando un sondeo de mercado, el cual tiene como objetivo conocer las condiciones del mercado para la eventual contratación de un estudio de que permita identificar oportunidades de medidas de gestión eficiente de la energía en las instalaciones del IPSE sede Calle 99, como parte de la Asistencia Técnica “*Estudios técnicos para la implementación de medidas de eficiencia energética en las instalaciones del IPSE sede calle 99*”, para lo cual, invita a **todos los interesados** a presentar sus cotizaciones teniendo en cuenta la siguiente información:

Sección A – Contexto.

1. Antecedentes.

A través de la Ley 1715 de 2014 modificada por la Ley 2099 de 2021, se declaró la promoción, estímulo e incentivo al desarrollo de producción y utilización de fuentes no convencionales de energía o FNCE, principalmente aquellas de carácter renovable, así como el uso eficiente de la energía como un asunto de utilidad pública e interés social, público y de conveniencia nacional, fundamental para asegurar la diversificación del abastecimiento energético pleno y oportuno, la competitividad de la economía colombiana, la protección del ambiente, el uso eficiente de la energía y la preservación y conservación de los recursos naturales renovables.

Adicionalmente, la ley tiene las siguientes finalidades, las cuales se encuentran alineadas con esta asistencia técnica y con los objetivos del Fondo. Así, según el Artículo 2° de la Ley 1715 de 2014, son finalidades de la ley: (...) *b) Incentivar la penetración de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable en el sistema energético colombiano, la eficiencia energética y la respuesta de la demanda en todos los sectores y actividades, con criterios de sostenibilidad medioambiental, social y económica; c) Establecer mecanismos de cooperación y coordinación entre el sector público, el sector privado y los usuarios para el desarrollo de fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, y el fomento de la gestión eficiente de la energía. d) Establecer el deber a cargo del Estado a través de las entidades*

FENOGE
Bogotá, Colombia

del orden nacional, departamental, municipal o de desarrollar programas y políticas para asegurar el impulso y uso de mecanismos de fomento de la gestión eficiente de la energía y de la penetración de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en la canasta energética colombiana. (...)”

Esta misma ley, estableció en su Artículo 19, adicionado por el artículo 12 de la Ley 2099 de 2021 que el Gobierno Nacional fomentará el aprovechamiento del recurso solar en proyectos de urbanización municipal o distrital, en edificaciones oficiales, en los sectores industrial, residencial y comercial y a través del Artículo 32 se indicó que el Gobierno Nacional, y el resto de las administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán planes de gestión eficiente de la energía que incluirán acciones en eficiencia energética y mecanismos de respuesta de la demanda, para lo cual, las administraciones públicas, en sus ámbitos territoriales, adoptarán planes de gestión eficiente de la energía, así como de la utilización de FNCE para los edificios y equipos consumidores de energía de titularidad pública.

Lo anterior se alinea con todo un marco normativo y con la política pública, los cuales promueven la gestión eficiente de la energía, el aprovechamiento de los recursos naturales renovables, la disminución de emisiones de gases efecto invernadero y la incorporación de fuentes de energía renovables y no contaminantes a la matriz energética nacional, de acuerdo con lo establecido no solo en la Ley precitada, sino además en las bases del Plan Nacional de Desarrollo y la Ley 1955 de 2019 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (adoptados por Colombia en su agenda 2030) y el Plan de Acción Indicativo-PAI 2017-2022 (Resolución del Ministerio de Minas y Energía 41286 del 30 de diciembre de 2016) para el desarrollo del Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía – PROURE, plan de acción que entre otras, resalta que existe un potencial de ahorro en entidades públicas con la implementación de algunas medidas de eficiencia energética.

En el contexto descrito, el FENOGGE creado a través del Artículo 10° de la Ley 1715 de 2014, modificado por el artículo 7 de la ley 2099 de 2021 y reglamentado a través de la Resolución del Ministerio de Minas y Energía No. 4 0045 de 2022, actúa como financiador y ejecutor de planes, programas y proyectos que promuevan, estimulen o fomenten el desarrollo y utilización de las FNCE principalmente las de carácter renovable, para la diversificación del abastecimiento energético pleno y oportuno, la competitividad de la economía colombiana y el uso eficiente de la energía, contribuyendo así a un uso eficiente de los recursos naturales y a mitigar los impactos de los gases de efecto invernadero o GEI.

Por otra parte, el FENOGGE es administrado a través de un contrato de fiducia mercantil, suscrito entre Ministerio de Minas y Energía y Fiduciaria La Previsora S.A., ésta última entidad fiduciaria actúa como vocera y administradora del Fideicomiso FENOGGE, en virtud de lo cual suscribe en su nombre los negocios jurídicos derivados, previo desarrollo del proceso de selección por parte del Equipo Ejecutor del Fondo e instrucción del Director Ejecutivo.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 40045 de 2022 por la cual se expide el Manual Operativo del FENOGGE, Capítulo IV Lineamientos de Inversión y Administración de Recursos, Sección 4.03 Destinación de Recursos de Financiación, literal k, los recursos del FENOGGE así como

los rendimientos que genere la inversión de los mismos, se utilizarán entre otros para las Asistencias Técnicas. La presente Asistencia Técnica promueve y/o desarrolla la utilización, masificación e integración de mecanismos para la GEE en el marco de la sostenibilidad y la eficiencia energética, ambiental y económica; por la cual se espera reducir el consumo de energía por medio de medidas de eficiencia energética y en consecuencia reducir las emisiones de CO2 así como racionalizar el gasto público asumido por el Estado.

En relación con la Gestión Eficiente de la Energía- GEE, entre los Objetivos del FENOGGE según el referido Manual se encuentran:

Capítulo II - OBJETO Y OBJETIVOS DEL FONDO, Sección 2.02 Objetivos Generales, se establece:

“(…)

ii. *Promover, estructurar, desarrollar, implementar y/o ejecutar, financiar e incentivar el desarrollo y utilización de la GEE.*

(…)

iv. *Promover y/o fomentar la reducción de gases de efecto invernadero y la seguridad del abastecimiento energético.*

v. *Establecer mecanismos de financiación, canalización, catalización y multiplicación de recursos para acelerar y viabilizar las inversiones, la investigación y el desarrollo de tecnologías para la generación de energía a partir de FNCE y GEE.*

(…)”De acuerdo con la normatividad vigente y el Manual de Contratación del Fondo, la adquisición de bienes, obras y servicios se realiza con sujeción al derecho privado, esto conforme al artículo 3 de dicho manual que dicta: “(…) *la celebración y ejecución de los contratos sujetos al presente manual de contratación deben someterse a las normas de derecho privado, salvo disposición legal en contrario y demás disposiciones civiles y comerciales, aplicando los principios de la función administrativa y la gestión fiscal*”.

En este contexto, el FENOGGE financiará y ejecutará la Asistencia Técnica denominada “*Estudios técnicos para la implementación de medidas de eficiencia energética en las instalaciones del IPSE sede calle 99*”, la cual fue radicado bajo el numero 000290 del 28 de marzo de 2022 por el IPSE y posteriormente aprobada en la sesión ordinaria No. 36 del Comité Directivo del FENOGGE celebrada el 05 de abril de 2022, y que comprende dentro de su alcance:

El estudio de eficiencia energética de las instalaciones del IPSE, sede calle 99, Dirección Calle 99 # 9A.-54, Edificio 100 Street, Torre 3, Pisos 13, 14 y 15 y los productos esperados de la asistencia técnica principalmente son los definidos en los objetivos.

Como parte de las contrataciones que se llevarán a cabo para ejecutar la Asistencia Técnica, por medio de la presente invitación a cotizar se requiere conocer las condiciones del mercado para el desarrollo de un estudio energético encaminado a identificar los usos y consumos de la energía en la entidad, identificando y proponiendo medidas de ahorro y de eficiencia energética en las instalaciones del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas -IPSE.

2. Descripción de la necesidad.

Con ocasión de la Asistencia Técnica presentada en sesión ordinaria del Comité Directivo del FENOGGE, celebrada el 05 de abril de 2022, aprobada según consta en acta No.36, surge la necesidad cumplir con la solicitud requerida de conformidad con la información aportada por el solicitante, con el fin de obtener los resultados esperados como son entre otros la identificación de consumos energéticos posiblemente ineficientes en las instalaciones del IPSE, así como lineamientos acerca de la optimización en la funcionalidad operativa de los equipos intervinientes en el proceso misional.

Para el desarrollo de esta Asistencia Técnica, se identifica la importancia desde la órbita institucional del solicitante, en gestionar el diagnóstico y posterior implementación de medidas de eficiencia energética dando cumplimiento a los lineamientos de la política pública en esta materia para el desarrollo de programas de eficiencia energética, encontrando respaldo para su implementación en el Plan de Acción Indicativo (PAI) -PROURE 2022-2030, el Plan de Gestión Integral de Cambio Climático (PGICC-2018), la ley 1715 de 2014, ley de Transición Energética, objetivos contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo (Ley 1955 de 2019) y en la Política de Crecimiento Verde (Conpes 3934 de 2018) entre otros lineamientos afines.

A través de la asistencia técnica solicitada, se busca obtener un diagnóstico del estado actual del comportamiento del consumo energético de la entidad, identificación de obsolescencia tecnológica, inventario clasificado de activos energéticos y medidas activas y pasivas de eficiencia energética a implementar, formulación de un sistema de gestión eficiente de la energía para la entidad, así como el diseño del sistema de iluminación. En adelante se presentarán los aspectos de la asistencia técnica.

De otro lado, se espera con posterioridad el desarrollo de un sistema de gestión de energía para el IPSE, de acuerdo a la normatividad aplicable con el fin de lograr una fase de implementación de las medidas de GEE.

Se adjunta el **Anexo 1- Caracterización**, con la información básica de cada edificación donde se pretende realizar los estudios mencionados.

3. Marco legal y reglamentario.

Las características técnicas mínimas de los equipos, materiales e instalaciones deben cumplir con los requisitos técnicos establecidos en la reglamentación técnica descrita en las resoluciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), el Consejo Nacional de Operación (CNO) en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), los lineamientos ambientales y de carácter legal a que haya lugar, considerando en todo caso las modificaciones vigentes a estas publicaciones en la fecha de realización de los diseños e instalación de las soluciones o sistemas. La adopción de Estándares Específicos Internacionales para equipos o instalaciones cuando estos no existan en el país, en ningún caso podrá incumplir lo señalado en el Código de Redes, ni los reglamentos técnicos que expida el Ministerio de Minas y Energía. De forma general, todos los equipos y materiales a suministrar

deben cumplir con las normas aplicables y códigos publicados por las instituciones que se relacionan a continuación según aplique:

- ICONTEC - Instituto Colombiano de Normas Técnicas.
- NTC - Norma Técnica Colombiana.
- NEC - National Electrical Code
- IEC - International Electrotechnical Commission.
- RETIE - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
- IEEE - The Institute of Electrical and Electronics Engineers.
- UL - Underwriters Laboratories

El Código o norma a que se refiera en esta especificación, significará el código o norma en su última revisión o modificación. Los suministros, fabricación y/o pruebas realizadas basadas en otras normas internacionales equivalentes, podrían ser aceptadas, siempre que ello sea acordado y establecido por escrito con el Contratante de manera previa

4. Matriz de riesgos

Se adjunta la respectiva matriz de riesgos en el **Anexo 2- Matriz de riesgos**, con el análisis preliminar de riesgos mínimos que deben tener presentes a la hora de cotizar.

Sección B - Condiciones del bien o servicio cotizado

1. Tipo de Contrato.

Contrato de consultoría que se regirá por el derecho privado, de acuerdo con la naturaleza y el Manual de Contratación del Fenoge.

2. Objeto.

Realización de un estudio técnico de gestión eficiente de la energía, encaminado a identificar los usos y consumos energéticos en las instalaciones del IPSE sede calle 99 en el marco de la Asistencia Técnica “*Estudios técnicos para la implementación de medidas de eficiencia energética en las instalaciones del IPSE sede calle 99*” aprobado por el Comité Directivo No 36.

3. Alcance.

El alcance del contrato comprende el desarrollo de un estudio que permita identificar oportunidades de medidas de gestión eficiente de la energía en las instalaciones del IPSE, sede calle 99, para lo cual se deberá recopilar toda la información necesaria que permita realizar el mencionado estudio, así como realizar mediciones y estimaciones que resulten pertinentes para identificar y evaluar oportunidades de mejora del desempeño energético de la edificación. Se deberá entregar un reporte detallado del estudio realizado, socializando con el IPSE los resultados obtenidos.

4. Obligaciones Específicas.

Se resaltan las obligaciones específicas principales en el marco de esta solicitud de información a proveedores y con el fin de realizar el sondeo de mercado:

- 1) El contratista deberá realizar una reunión (o las reuniones que sean necesarias) con el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, previo al inicio de las demás actividades objeto del Contrato, que incluya la siguiente temática:
 - a) Socializar las actividades a desarrollar en la edificación.
 - b) Establecer acuerdos necesarios para el desarrollo de las actividades como días y horarios de trabajo permitidos dentro de las instalaciones, requerimientos y condiciones para el acceso de contratistas a las diferentes áreas.
 - c) Establecer la persona responsable del IPSE a través de la cual se obtendrá la información necesaria para realizar el estudio, y la atención de otros requerimientos del Contratista.

Para este propósito el contratista deberá levantar la correspondiente Acta que dé cuenta de los acuerdos alcanzados con el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE para la ejecución del Contrato.

- 2) Presentar un plan de trabajo detallado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del Contrato, que debe contener como mínimo lo siguiente:
 - a) Descripción de las actividades principales a desarrollar en cumplimiento del objeto y obligaciones del Contrato y los recursos y las herramientas que el contratista empleará para su desarrollo.
 - b) Cronograma de trabajo asociado a las actividades principales y plazos establecidos de ejecución para cada producto, especificando la fecha de entrega de los mismos.
 - c) Personal que será empleado en la ejecución del Contrato y organigrama, identificando los correos electrónicos y números de contacto y la persona que servirá de enlace para la gestión operativa o administrativa de las actividades del contrato.
 - d) Ruta crítica o posibles dificultades que afecten la ejecución del cronograma de trabajo o la entrega de los productos.
 - e) Hitos claves, detalle de reportes, periodos de revisión por parte del supervisor y/o interventor del Contrato, y otros que garanticen el cumplimiento del objeto y el cronograma del Contrato.
 - f) Establecer un plan de mediciones que incluya, pero sin limitarse a ello, los protocolos de medición, equipos a utilizar (con sus respectivas certificaciones de calibración vigentes), tiempos de medición, requeridos para la ejecución del Contrato.
 - g) Relacionar los recursos, herramientas y equipos que se emplearán en el desarrollo del Contrato.
 - h) Actividades y metodologías de simulaciones que se desarrollarán, describiendo el software de simulación.

- i) Presentar el protocolo de bioseguridad para aprobación del supervisor y/o interventor en donde contemplen como mínimo las disposiciones contenidas en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 para mitigar, controlar y realizar un adecuado manejo de la pandemia generada por COVID-19 durante toda la ejecución del Contrato.

El plan de trabajo detallado, así como cualquier modificación al mismo, debe ser previamente aprobado por el supervisor y/o interventor del Contrato a través de actas de reunión.

- 3) Recopilar toda la información disponible de la edificación objeto del estudio y que se requiera para realizar el mismo, lo cual incluye, pero sin limitarse a ello:
 - a) Descripción general de las instalaciones: Ubicación, cantidad de pisos, área, uso, año de construcción.
 - b) Planos arquitectónicos definitivos.
 - c) Facturas de energía eléctrica y otros energéticos usados en la edificación mínimo para 12 meses anteriores (cuentas principales y subcuentas por cada energético).
 - d) Mediciones de consumos de energía adicionales (medidores internos).
 - e) Diagramas unifilares.
 - f) Inventario de equipos de uso final (Aires acondicionados, luminarias, equipos de cómputo, bombas, refrigeradores, vehículos, equipos consumidores de gas combustible, plantas de emergencia, etc.).
 - g) Auditorías energéticas, evaluaciones energéticas, análisis termográficos o de calidad de energía realizados previamente, o estudios similares.
 - h) Planes futuros que puedan afectar el uso de la energía (remodelaciones, ampliaciones).
 - i) Limitaciones por cuenta de la categoría de la edificación (ej: bien de interés cultural).

Nota: En relación con este numeral, sólo se deberá recopilar la información con la que cuente el IPSE y que se pueda verificar en la edificación objeto del Contrato.

- 4) Realizar la inspección física a las instalaciones de cada edificación y validar o complementar la información recopilada, para lo cual el Contratista deberá:
 - a) Identificar la distribución de áreas en la entidad.
 - b) Identificar las prácticas relacionadas con el uso de la energía, por parte de los usuarios (internos y externos) de la edificación. Para ello, el Contratista deberá establecer formatos para realizar entrevistas a los usuarios y hacer las entrevistas pertinentes..
 - c) Identificar equipos/procesos con un consumo significativo de energía.
 - d) Levantar información de placas de características técnicas de equipos, y años de operación de los mismos.
 - e) Evaluar el estado actual de las instalaciones.
 - f) Evaluar el estado actual de los equipos.
 - g) Evaluar niveles de iluminación según los requerimientos del RETILAP (natural, artificial).
 - h) Evaluar niveles de confort térmico y climatización al interior de edificación.

- i) Revisar los aspectos arquitectónicos de la edificación, que puedan tener incidencia en el consumo de energía y el confort (diseño arquitectónico, materiales de construcción, relación ventana/pared, altura piso techo, entre otros).
 - j) Identificar y evaluar sistemas de control (ej: sensores de presencia)
- 5) Realizar mediciones y estimaciones necesarias de acuerdo con el plan de mediciones establecido, que permitan establecer el balance energético, de iluminación y térmico.
- 6) Realizar la caracterización energética y el análisis del rendimiento energético de la edificación; análisis que deberá incluir como mínimo:
 - a) Caracterizar el uso de la energía por energético, área o proceso.
 - b) Determinar la línea de base de la edificación
 - c) Establecer indicadores de desempeño energético.
 - d) Establecer el balance energético de la edificación.
 - e) Evaluar el desempeño energético.
- 7) Realizar simulaciones, del sistema de iluminación previo y propuesta de modificación, análisis de temperatura y balance térmico para la edificación objeto del estudio.
- 8) Identificar las oportunidades de mejora del desempeño energético en la entidad, que incluya medidas a corto, mediano y largo plazo que puedan ser implementadas. Incluir oportunidades desde las buenas prácticas operacionales, reconversión o sustitución tecnológica, medidas pasivas arquitectónicas, uso de las FNCE, digitalización, entre otras. Para cada una de las oportunidades identificadas, se debe establecer los ahorros de energía potenciales que esto generaría respecto a la línea base del consumo de energía de la entidad, así como la evaluación técnica y financiera de cada medida presentada.
- 9) Evaluar las oportunidades identificadas, lo cual incluirá:
 - a) Análisis de costo estimado.
 - b) Análisis financiero con respecto a ahorros y beneficios potenciales.
- 10) Priorizar las oportunidades de ahorro de energía identificadas, para lo cual se deberá:
 - a) Determinar un criterio de priorización que responda a criterios técnicos y financieros.
 - b) Organizar las oportunidades de ahorro de energía identificadas, de acuerdo con el criterio de priorización definido previamente.
- 11) Desarrollar el Sistema de gestión de energía para el IPSE con base en la norma NTC ISO 50001/2019, y presentar el plan de implementación del mismo.
- 12) Desarrollar el estudio de factibilidad (técnico y financiero) del sistema de iluminación interior de las instalaciones del IPSE cumpliendo con los reglamentos técnicos (RETIE, RETILAP) y demás normatividad vigente.

- 13) Socializar con el IPSE el resultado del estudio realizado para la edificación que es objeto de la presente solicitud.

5. Productos

- **Producto 1. Plan de trabajo detallado:** Plan de trabajo detallado para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la obligación específica 2, incluyendo las evidencias y actas de la obligación específica 1.
- **Producto 2. Informe final del estudio:** Que contempla el Plan para implementar el Sistema de gestión de energía del estudio realizado que soporte el cumplimiento de las obligaciones específicas 3 a 13.

Los productos deben ser entregados por el contratista para revisión y aprobación del supervisor. Si el supervisor y/o el interventor lo encuentran necesario podrían solicitarle al contratista realizar los ajustes y/o aclaraciones que sean necesarios para su aprobación. Para este efecto, el contratista tendrá un término de quince (15) días hábiles para realizar los respectivos ajustes y/o aclaraciones.

6. Plazo

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) semanas contadas a partir de la suscripción del acta de inicio, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, se tendrán cuatro (4) meses adicionales para la liquidación del contrato.

7. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C., departamento de Cundinamarca.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá desplazarse a la edificación donde se plantea la realización del estudio. Por otra parte, en la medida en que se estime pertinente y conveniente, las reuniones y/o mesas de trabajo se surtirán de manera virtual y solo cuando el supervisor y/o interventor del contrato lo estimen conveniente o necesario, se exigirá la realización de reuniones presenciales, limitando al máximo esta clase de encuentros durante la ejecución de actividades.

8. Forma de pago y su justificación

Esta forma de pago fue establecida con el objetivo de pagar de acuerdo con el cumplimiento de los hitos más importantes de la ejecución del contrato. Por lo tanto, el contratante pagará al contratista el valor del contrato, así:

- **Primer pago:** Por el 20% del valor del Contrato contra entrega y aprobación a satisfacción por parte del supervisor del **Producto 1**.
- **Segundo Pago:** Por el 80% del valor del Contrato contra entrega y aprobación a satisfacción por parte del supervisor del **Producto 2**.

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta en el FENOGE y una vez emitida la orden de pago por parte del ordenador del gasto del fideicomiso, acompañados de los documentos requeridos según el Reglamento Operativo y Financiero del Fondo o "ROF".

Es muy importante que se tenga en cuenta el flujo de fondos atado a la forma de pago para cotizar, toda vez que el contratista eventualmente deberá apalancar y cumplir con las obligaciones contractuales bajo dicho esquema de pagos.

Esta forma de pago fue establecida con el objetivo de realizar los pagos de acuerdo con el cumplimiento de los hitos más importantes de la ejecución del contrato y que representan efectivos avances para el Fondo. Los pagos por lo tanto se corresponden en tiempo con el recibo de productos finales por parte del Fondo o con la verificación de las inversiones más significativas del proyecto, en tal sentido, cumplidas las obligaciones a satisfacción del Fondo, el contratista pueda percibir el pago equivalente a esas inversiones e hitos de acuerdo con el avance real en el proyecto en atención a la necesidad que se pretende satisfacer. En ese sentido, de acuerdo con el flujo de fondos, el contratista debe tener capacidad suficiente para atender las obligaciones financieras del contrato, con sus contratistas, trabajadores, proveedores, entre otros, con independencia de los pagos del contrato ya que deberá apalancar los gastos y costos hasta que se verifique efectivamente que se cumplió con los requisitos de pago y se efectúen los mismos.

9. Garantías exigibles

El contratista deberá constituir una garantía que ampare las siguientes clases de riesgos, en los montos y con las vigencias que a continuación se detallan.

CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección	Por un plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Cumplimiento del Contrato.	20%	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha suscripción del contrato.
Calidad del servicio	20%	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

La constitución y aprobación de las garantías mencionadas es requisito indispensable para la ejecución del contrato respectivo.

Sección C - Condiciones mínimas del interesado en prestar el bien, obra o servicio cotizado.

1. Experiencia mínima del eventual contratista.

La experiencia mínima del contratista se estima de acuerdo con la cantidad de estudios similares realizados. Así, la experiencia mínima a exigir es haber realizado estudios relacionados con la siguiente temática en un mínimo de siete (7) edificaciones empresariales:

- Auditorías energéticas
- Estudios de Eficiencia Energética
- Sistemas de Gestión de la Energía

2. Equipo mínimo de trabajo.

El interesado en presentar cotización deberá tener en cuenta que para la ejecución del contrato resultante de acuerdo a lo descrito en el presente documento se requerirá conformar un Equipo Mínimo de Trabajo como se muestra a continuación:

CARGO / CANTIDAD / DEDICACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA RELACIONADA
Un (1) DIRECTOR con una dedicación del 50% durante toda la ejecución del contrato.	Tendrá a su cargo las labores de coordinación y dirección administrativa, técnica y operativa del proyecto, siendo responsable de su ejecución, seguimiento al plan de trabajo detallado y en especial cronogramas, respuesta a los requerimientos de supervisión y organización, entrega y presentación de los diferentes productos, siendo el interlocutor entre el FENOGE y el Contratista.	Título profesional en alguna de las siguientes profesiones: <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería eléctrica o electricista. - Ingeniería electromecánica. - Ingeniería mecánica. - Ingeniería energía. - Ingeniería electrónica. Título de posgrado en cualquier modalidad en áreas del conocimiento de "Ingeniería, arquitectura, urbanismo, economía, administración."	Igual o superior a cuatro (4) años de experiencia como director o coordinador o gerente o asesor o líder o jefe de proyectos de gestión eficiente de la energía y/o auditorías energéticas y/o estudios de eficiencia energética. Certificado de auditor interno NTC ISO 50001 - 2019.

CARGO / CANTIDAD / DEDICACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA RELACIONADA
Un (1) AUDITOR ENERGÍA con una dedicación del 100% durante toda la ejecución del contrato.	Tendrá a su cargo principalmente la coordinación y ejecución de las actividades requeridas para realizar el estudio (recolección de información, entrevistas, mediciones, identificación y evaluación de oportunidades etc).	Título profesional en alguna de las siguientes profesiones: <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería eléctrica o electricista. - Ingeniería electromecánica. - Ingeniería en energía. 	Igual o superior a tres (3) años de experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> -Dirección o coordinación o ejecución o supervisión de proyectos de gestión eficiente de la energía y/o auditorías energéticas y/o estudios de eficiencia energética.

Sección D - Formato de cotización

Se adjunta formato **Anexo 3 - Formato de cotización** donde los interesados deben presentar sus cotizaciones. Por favor diligencie el formato y remítalo al FENOGE a través del correo electrónico contratacion@fenoge.gov.co o por medio de la plataforma SECOP II antes de la fecha y hora establecida para el efecto.

Sección E - Recomendaciones y observaciones de los interesados.

Los interesados en cotizar pueden realizar las recomendaciones u observaciones que encuentren pertinentes y necesarias para la correcta satisfacción de la necesidad descrita. En todo caso deben cotizar los bienes y servicios conforme lo indicado por el FENOGE en este documento con el fin de poder comparar los valores y analizar el mercado. Las recomendaciones adicionales serán tenidas en cuenta en la elaboración del informe del sondeo de mercado, si hay lugar a ello.

Sección F - Objetivo de la solicitud de cotización y aspectos a tener en cuenta para cotizar.

La presente solicitud se realiza con el objetivo de adelantar un sondeo de mercado que permita obtener la información para robustecer los Términos y Condiciones Contractuales para un eventual proceso de selección competitivo, identificar a los posibles interesados en ofrecer los servicios objeto de esta solicitud, y conocer los precios del mercado a partir de la descripción puntual de la necesidad, objeto, alcance, plazo, equipo mínimo requerido, entre otros, de tal forma que se satisfagan las necesidades del Fondo.

Se aclara que la presente solicitud de información a proveedores no obliga al FENOGE a adelantar un proceso de selección sobre el particular.

De acuerdo con lo anterior, el interesado deberá cotizar el valor del bien o servicio objeto de este sondeo de mercado contemplando en el valor a cotizar todos los términos y condiciones descritos, especialmente, y sin limitarse a ellos, el Equipo Mínimo de Trabajo que deberá atender la ejecución

de las actividades durante todo el plazo de ejecución del eventual contrato y atender los requerimientos que se presenten en fase de liquidación; el objeto, alcance, obligaciones y la entrega a satisfacción de los productos detallados con el contenido y calidad para satisfacer la necesidad, la forma de pago, considerando el flujo de pagos del eventual contrato de tal forma que tenga capacidad para atender las obligaciones derivadas para prestar el bien o servicio durante la ejecución, los riesgos descritos en la matriz correspondiente y las garantías que deberá constituir.

Tenga en cuenta:

- El Equipo Mínimo de Trabajo se entiende como el personal indispensable para el desarrollo de las actividades, sin embargo, en caso de requerirse, el personal adicional asignado por el contratista para la prestación efectiva del bien, obra o servicio en el término establecido se entenderá incluido en el valor cotizado, ya que la ejecución corre por cuenta y riesgo del eventual contratista.
- El formato de cotización deberá ser diligenciado de manera completa, incluyendo todos los costos y gastos necesarios para prestar el bien, obra o servicio a todo costo y riesgo del eventual contratista, incluyendo los costos de personal, los costos directos e indirectos, los costos de perfeccionamiento y ejecución como la constitución y actualización de las garantías exigidas y los costos correspondientes a las responsabilidades tributarias del orden nacional, departamental y municipal.
- Con la presentación de la cotización en el anexo indicado se entenderán conocidas y aceptadas cada una de las condiciones descritas e integradas en el valor cotizado.
- Es importante resaltar que la participación en el presente sondeo de mercado no garantiza a los cotizantes ser seleccionados para la adquisición de los bienes y servicios descritos, teniendo en cuenta el alcance y objetivo de esta solicitud y lo establecido en el Manual de Contratación del Fondo.
- La presente comunicación no constituye oferta mercantil y no es vinculante para el FENOGGE, bajo el entendido de que cualquier acuerdo de voluntades generador de derechos y obligaciones, deberá concebirse bajo los procedimientos que establezcan las normas imperativas y procedimientos aplicables al Fondo, especialmente el Manual de Contratación del mismo.
- Para consultas, observaciones y aclaraciones favor dirigirlas a través del correo electrónico contratacion@fenoge.gov.co o por medio de la plataforma SECOP II, para que el FENOGGE proceda a responder, informando al público general todas las aclaraciones.
- La información suministrada por los interesados podrá ser utilizada por el FENOGGE para la construcción de los Términos y Condiciones Contractuales o la estructuración de este u otros estudios y análisis, por lo tanto, las personas naturales o jurídicas que participen de este sondeo de mercado, con la presentación de la cotización declaran que conocen y el uso que se dará a la información suministrada.

- En caso de que el resultado de la presente Solicitud de Información a Proveedores permita la elección de la Modalidad de Selección “Invitación Cerrada”, serán invitados a participar del eventual proceso de selección, aquellos cotizantes que envíen su cotización en el marco del proceso que a través de la presente invitación se desarrolla.

Los interesados en participar en el sondeo de mercado deben presentar su cotización en el formato establecido Anexo 3 – Formato Cotización, a más tardar el día once **(12) de mayo de 2021 antes de las 18:00 horas** a través del correo electrónico contratacion@fenoge.gov.co o por medio de la plataforma SECOP II. En todo caso, la presente *Solicitud de Información a Proveedores*, se llevará acabo de conformidad con el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha
Publicación de la Solicitud de Información a Proveedores	2 de mayo de 2022.
Plazo <u>máximo</u> para presentar observaciones y solicitar aclaraciones	4 de mayo de 2022, hasta las 18:00 horas.
Respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaraciones	6 de mayo de 2022.
Plazo <u>máximo</u> para presentar Cotizaciones en el formato establecido	12 de mayo de 2022, antes de las 18:00 horas.



DIEGO EDISON SANCHEZ OCHOA

Coordinador Técnico

Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE.

Elaboró: Guillermo Sepúlveda-Profesional Técnico-Coordinación Técnica. 

Revisó: Angela Pérez – Profesional en Derecho Contractual - Coordinación de Contratos 

Yenny Paola Betancourt – Profesional para la Transición Estratégica - Coordinación de Contratos 

Aprobó: María Camila Lozano – Coordinadora - Coordinación de Contratos 